ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA

ESTUDIO DEL SECTOR
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1. de la Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015)

Según el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.1.6.1, señala que "*la Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgos. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso*"; por lo tanto, siguiendo las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para elaboración de Estudios del Sector, procede a realizar el presente documento como parte del proceso de contratación en cumplimiento de los principios de planificación, responsabilidad y transparencia consagrado en la Ley 80 de 1993.

En el presente documento se realiza el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. Siendo este un documento anexo al proceso integral.

El presente análisis del sector está basado en diversos estudios que se han elaborado a nivel Nacional, apoyado también en los procesos que ha llevado a cabo la Alcaldía Local de Puente Aranda, en los que se ha demostrado que el mercado del servicio que se pretende contratar posee características comunes y de fácil acceso debido a que se posiciona como una necesidad cada vez más fuerte dentro de los hábitos de consumo tanto en la población en general como en empresas públicas y privadas.

Con base en lo anterior, el Fondo de Desarrollo Local de La Alcaldía de Puente Aranda, elabora el presente Estudio de Sector para el proceso de contratación cuyo objeto es Fortalecer los organismos de seguridad a través del mejoramiento de su infraestructura, sus equipamientos tecnológicos, con el propósito de ampliar la inclusión a los sectores diversos de la localidad y las poblaciones históricamente vulneradas por sus condiciones diferenciales, de acuerdo con los estudios previos y el anexo técnico.

- **OBJETO DEL CONTRATO**

ADQUIRIR EQUIPAMIENTOS LOGÍSTICOS PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE SEGURIDAD EN LA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO 2217.

- **TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR**

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a un contrato de compraventa regulado por la ley 80 de 1993, la ley 1082 del 2015 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales (Articulo 968 y siguientes).

- **MODALIDAD DE SELECCIÓN**

Este proceso de selección se enmarca en el método de selección de mínima cuantía, tal como lo establece el artículo 5, articulo2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 211 y las condiciones especiales establecidas en la Ley 1150 de 2007 modificadas por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

- **VALOR DEL CONTRATO**

El costo total del presente contrato es de **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($32.457.242),** los cuales serán asumidos por el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda con cargo al proyecto de inversión 2217 "Fortalecer los organismos de seguridad a través del mejoramiento de su infraestructura, sus equipamientos logísticos", rubro «O23011603480000002217 Dotación en seguridad para Puente Aranda».

El presupuesto establecido para la ejecución del contrato incluye todos los impuestos a que haya lugar y demás costos asociados, los cuales son de exclusiva responsabilidad del contratista.

- **DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO O SERVICIO**

De acuerdo con la necesidad expuesta se identifica que los sectores que pueden satisfacerla corresponden al comercial, toda vez que el contrato comprenda la compraventa de dotación logística.

Conforme la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIIU), adaptada para Colombia y publicada por el DANE, y el Clasificador de Bienes y Servicios de UNSPSC (The United Nations Standard Products and Services Code), que es utilizado como herramienta para consultar el código del bien o servicio que los proponentes ofrecen a las entidades del Estado en procesos de compra y contratación pública y que son consultados a través de la plataforma SECOP, se verifican los siguientes códigos.

- **Código de Clasificación de Bienes y Servicios**

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Nombre
56210000	56	5611	56112100	Asientos
56101700	56	5610	56101700	Muebles de oficina

30161800	30	3016	30161800	Ebanistería
56101500	56	5610	56101500	Muebles
24121800	24	2412	24121800	Recipientes de Plástico

De conformidad con los parámetros de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, se presenta a continuación el análisis de las siguientes tres áreas aplicables al objeto del proceso de contratación en curso:

1. Aspectos Generales
2. Comportamiento del gasto Histórico
3. Estudio de la oferta
4. Estudio de la Demanda

1. ASPECTOS GENERALES

El fortalecimiento de las organizaciones sociales debe darse desde la formación de las capacidades individuales, básicas para la integración colectiva de procesos participativos, democráticos e incluyentes, que fortalezcan sus acciones, planes y proyectos misionales como contribución al bien público. Para ello, se debe tener en cuenta ciertas capacidades para los individuos.

Según Fukuda, López & Malik (2016) "evidencia escasa capacidad sociopolítica de los miembros de la organización, lo que las lleva a bajos niveles de empoderamiento, como de liderazgo; que genera cuestiones frente a las capacidades colectivas que, como organización social deberían estar más fortalecidas"

En consecuencia, se entiende como la ausencia de medios, canales e instancias para la difusión de información, como para la socialización de las mismas experiencias de cada organización, según lo expresa la Política Pública para el fortalecimiento de las Organizaciones Sociales.

Por lo tanto, se pretende ampliar la capacidad de herramientas a los sectores diversos de la localidad y de las poblaciones históricamente vulneradas, con el fin, de formar en participación ciudadana mediante capacidades democráticas de la comunidad para así, fortalecer las organizaciones formales y no formales en la localidad de Puente Aranda.

De acuerdo con lo anterior, el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad", en el Pacto por la Legalidad: seguridad efectiva y justicia transparente para que todos vivamos en libertad y democracia, plantea la necesidad de formular la Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, a cargo del Ministerio de Defensa Nacional y el Ministerio del Interior, con acompañamiento del DNP, en línea con el objetivo de "fortalecer la convivencia ciudadana y la seguridad como un servicio público indispensable para la legalidad".

El DANE, con el fin de contribuir con información oficial y de acuerdo con los mayores estándares de calidad, realizó la actualización metodológica de la Encuesta de Convivencia y Seguridad Ciudadana – ECSC. Para esta nueva versión se contó nuevamente con el mismo tamaño de muestra que garantiza que la información diera resultados que se puedan interpretar para el total nacional, el total urbano, el total centros poblados y rural disperso, el agregado de 28 ciudades que venían cubriéndose con las ediciones de la encuesta hasta 2017, y 13 ciudades que se representan de manera individual.

La ECSC realiza un diagnóstico de la convivencia y la seguridad ciudadana como insumo para hacer seguimiento y monitoreo a las políticas públicas del sector. Cuenta con un tamaño de muestra que garantiza que la información tenga resultados representativos para los dominios total nacional, el total urbano, el total centros poblados y rural disperso, el agregado de 28 ciudades que venían cubriéndose con las ediciones de la encuesta hasta 2017, y 13 ciudades que se representan de manera individual. La metodología de la ECSC se acoge al nuevo diseño de encuestas a hogares desarrollado por el DANE y ha actualizado su marco teniendo en cuenta los resultados obtenidos con el Censo de Población y Vivienda 2018, junto con sus nuevas proyecciones de población por edad y sexo para la selección muestral. La recolección de información a hogares se realizó durante los meses de septiembre a noviembre de 2022. La encuesta fue aplicada a una muestra representativa de cada ciudad que acumuló información para 122.251 personas, residentes habituales de 41.567 hogares. El eje temático de la encuesta es el de victimización, respecto a eventos ocurridos durante el año anterior a la aplicación de la encuesta, para este caso 2021, en aspectos específicos, a saber: hurto a residencia y hurto de ganado, semovientes o aves de corral (a nivel de hogares), hurto a personas, hurto a vehículos (entre aquellas personas que reportaron tener un vehículo automotor y/o motocicleta), hurto a bicicletas (entre aquellas personas que reportaron ser propietarios de bicicleta),involucramiento en riñas y peleas que implicaron violencia física, extorsión o intento de extorsión y poder conocer y caracterizar diversos incidentes de seguridad digital, como lo es el ciberacoso, suplantación de identidad en redes o ataques cibernéticos. La encuesta además permite identificar la Cifra Oculta del delito, la cual corresponde al total de delitos de los que fueron víctimas los hogares o las personas y que no fueron denunciados. Se buscó además caracterizar los principales aspectos relacionados con los eventos delictivos y se indagó por la percepción de inseguridad durante el 2022 en su barrio, vereda, ciudad o municipio de residencia y diferentes temas en relación con la solidaridad y la convivencia ciudadana. El propósito de la ECSC es presentar información sobre la prevalencia de la victimización en el total nacional y en dominios urbanos y rurales, sus características y circunstancias en los que ocurrieron los delitos. Se espera que esta información sea de utilidad para las entidades que son cabeza de sector en la elaboración, seguimiento y eventual evaluación de la Política Pública de Convivencia y Seguridad Ciudadana

Según el DANE, Durante el 2021, el 8,0% de las personas de 15 años y más sufrieron al menos un delito para el total nacional; 8,7% para cabeceras y 5,3% para centro poblado y rural disperso:

Cuadro 1. Tasa de victimización (población de 15 años y más)

Población	Delito	Total Nacional		Cabecera		Centro poblado y rural disperso	
		%	IC +-	%	IC +-	%	IC +-
Personas de 15 años y más	**Victimización**	**8,0**	**0,4**	**8,7**	**0,5**	**5,3**	**1,0**
Hogares	Hurto a residencias	1,4	0,2	1,5	0,2	1,4*	0,5
	Hurto de ganado, semovientes o aves de corral	0,5*	0,1	0,2*	0,1	1,6*	0,5
Personas de 15 años y más	Hurto a personas	3,2	0,2	3,8	0,3	0,9	0,2
	Riñas y peleas	0,5	0,1	0,5	0,1	0,3*	0,1
	Extorsión o intento de extorsión	1,0	0,1	1,0	0,1	0,8	0,2
Personas de 15 años y más que accedieron a internet	Incidentes de seguridad digital	2,0	0,3	2,3	0,3	0,5*	0,2
Personas de 15 años y más propietarios de vehículos	Hurto a vehículos o sus partes	2,8	0,4	3,3	0,5	0,9*	0,5
Personas de 15 años y más propietarios de bicicletas	Hurto a bicicletas o sus partes	5,8	1,4	6,3	1,6	2,1*	1,6

Fuente: DANE, Encuesta de Convivencia y Seguridad Ciudadana - 2022

Queremos en este análisis presentar victimización por ciudades de estudio donde se muestran las siguientes cifras. Las ciudades de Pasto (18,3%), Bogotá D.C. (13,6%) y Villavicencio (11,0%) presentaron las tasas más altas de victimización en 2021. Las mayores variaciones respecto a la tasa de 2020 se presentaron en Ibagué (-4,5 puntos porcentuales) y Barranquilla (3,6 puntos porcentuales)

Para ello, se toma una gráfica del DANE para identificar las trece cuidades a Nivel Nacional donde al menos un joven de 15 años o más han sido víctima de un delito.

Ciudad	Tasa de victimización	Variación puntos porcentuales 2021 - 2020	Variación estadísticamente significativa
Pasto	18,3	-3,2	SI
Bogotá D.C.	13,6	-1,0	NO
Villavicencio	11,0	-1,1	NO
Manizales	10,5	0,2	NO
Barranquilla	9,3	3,6	SI
Cúcuta	8,9	-1,1	NO
Ibagué	8,5	-4,5	SI
Cali	8,5	-1,6	SI
Bucaramanga	6,4	0,5	NO
Medellín	6,4	-0,4	NO
Pereira	5,5	-1,2	NO
Montería	3,7	-2,5	SI
Cartagena	3,4	-1,1	NO

Fuente: DANE, Encuesta de Convivencia y Seguridad Ciudadana – 2022
Población de referencia: personas de 15 años y más víctimas de al menos un delito en cada una de las 13 ciudades.

También es importante nombrar en este análisis las cifras ocultas de los niveles de seguridad que presenta el País. De las personas que informaron haber sufrido algún delito en 2021, el 28,8%, indicó haber denunciado este hecho ante alguna autoridad competente para el total nacional, el 30,9% en cabecera y 16,1% en centro poblado y rural disperso. La cifra oculta, es decir, el número de personas que no denunciaron los delitos ocurridos ante ninguna autoridad competente se ubicó en 71,2% para el total nacional, 69,1% para cabecera y 83,9% para centro poblado y rural disperso.

- **ANÁLISIS ECONÓMICO**

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, referente al deber de análisis de las Entidades Estatales, establece que: "La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso" que de acuerdo con lo establecido en la guía de elaboración de estudios del sector de Colombia Compra Eficiente se indica:

En los procesos de contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcional al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los riesgos identificados.

En esta modalidad no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, reunir información a los proveedores, verificar la idoneidad de estos y plasmar tal información en los documentos del proceso. Lo anterior, con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la entidad, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.

Teniendo en cuenta lo anterior, como soporte para la estimación del futuro contrato, se cuenta con el Estudio Previo y la Ficha Técnica que hacen parte de los documentos internos del actual proceso de selección y los documentos que lo soportan, en los cuales se detalla la información relacionada.

- **ECONÓMICO:**

En el segundo trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 12,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Explotación de minas y canteras crece 3,8% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual). Durante el primer semestre de 2023pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 1,7%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades financieras y de seguros crece 12,7% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual). • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario decrece 1,0%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica: • Actividades financieras y de seguros decrece 3,0%. • Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 2,9%. • Industrias manufactureras decrece 2,6%

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2023pr

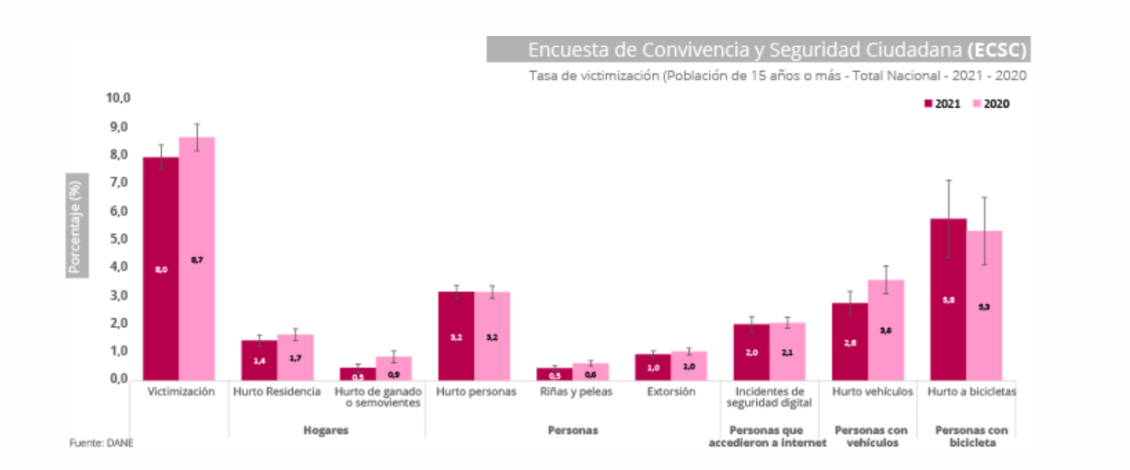
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023pr-II / 2022pr-II	2023pr-/ 2022pr	2023pr-II / 2023pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,3	0,4
Explotación de minas y canteras	3,8	4,1	1,1
Industrias manufactureras	-4,0	-1,6	-2,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,3	1,3	1,2
Construcción	-3,7	-3,6	0,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-3,2	-1,3	-2,9
Información y comunicaciones	1,1	1,8	0,5
Actividades financieras y de seguros	3,7	12,7	-3,0
Actividades inmobiliarias	1,8	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-0,2	0,8	-0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	3,2	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	12,2	15,5	-2,2
Valor agregado bruto	**0,3**	**1,6**	**-1,0**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,8	2,4	-0,3
Producto Interno Bruto	**0,3**	**1,7**	**-1,0**

Podemos identificar que el servicio requerido se encuentra en la familia de Equipo y Suministro de Defensa, orden público, Protección, Vigilancia y Seguridad.

- **PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR:**

La Encuesta de Convivencia y Seguridad Ciudadana genera información estadística sobre personas de 15 años y más, que han sufrido un perjuicio como consecuencia de acciones delictivas tales como hurto, riñas y peleas o extorsión y delitos cibernéticos; así como su denuncia. Adicionalmente mide la percepción ciudadana sobre temas de seguridad y convivencia en sus entornos cercanos.

Durante el 2021, el 8,0% de las personas de 15 años y más sufrieron al menos un delito para el total nacional. Los delitos más reportados para el periodo 2021 fueron el hurto a bicicletas 5,8% y el hurto a personas 3,2%.



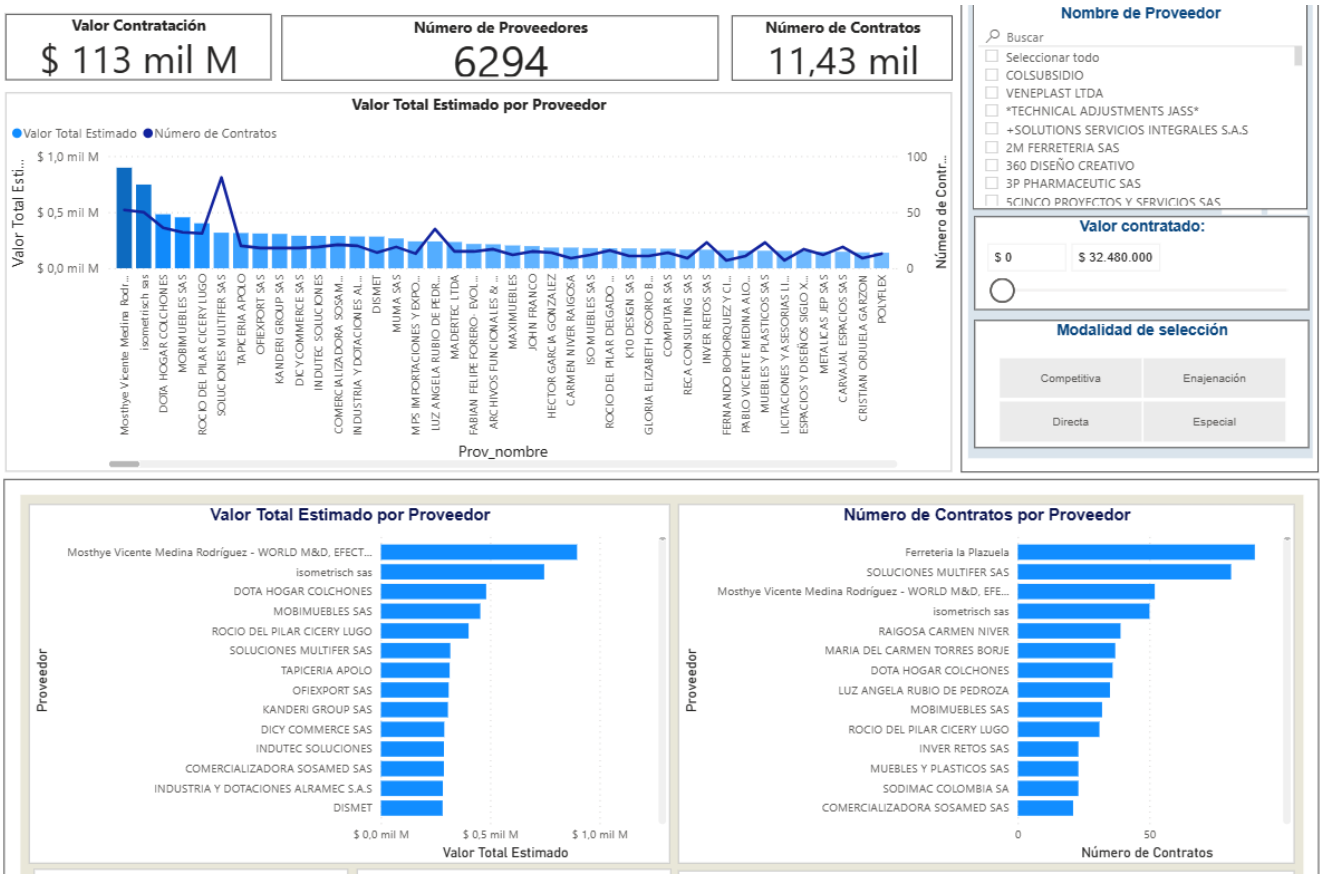
Fuente: DANE, Encuesta de Convivencia y Seguridad Ciudadana – 2022

Población de referencia total nacional (2021) en miles: hogares 17.109 mil; personas de 15 años y más 38.846 mil.
Personas de 15 años y más que han sido víctimas de al menos un delito: 3.097 mil.
Nota: Las preguntas sobre victimización hacen referencia al periodo comprendido entre enero a diciembre de 2021.
Nota: Variación estadísticamente SI significativas para Victimización, hurto de ganado o semovientes, riñas y peleas y hurto a vehículos
Nota: La victimización publicada para 2020 con valor 7,5% correspondió a la información sin incidentes de seguridad, al incluir los incidentes de seguridad digital la victimización para 2020 fue de 8,7%. A partir del periodo de referencia 2020 la victimización incluye los incidentes de seguridad digital.
Nota: Para el periodo de referencia 2021 el indicador de hurto a vehículos agregado (con bicicletas) fue 3,6% y para el periodo de referencia 2020 fue 4,3% para el total nacional.

- **AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR, GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR:**

 - **CIFRAS TOTALES DE VENTAS:**

Utilizando la herramienta del MAE de Colombia Compra Eficiente, en el análisis de la oferta, utilizando los códigos CIU 56210000, 56101700, 30161800, 56101500, 24121800, limitando una búsqueda desde el año 2019 al 2023 y un monto de $ 32.480.000 arrojo lo siguiente datos:



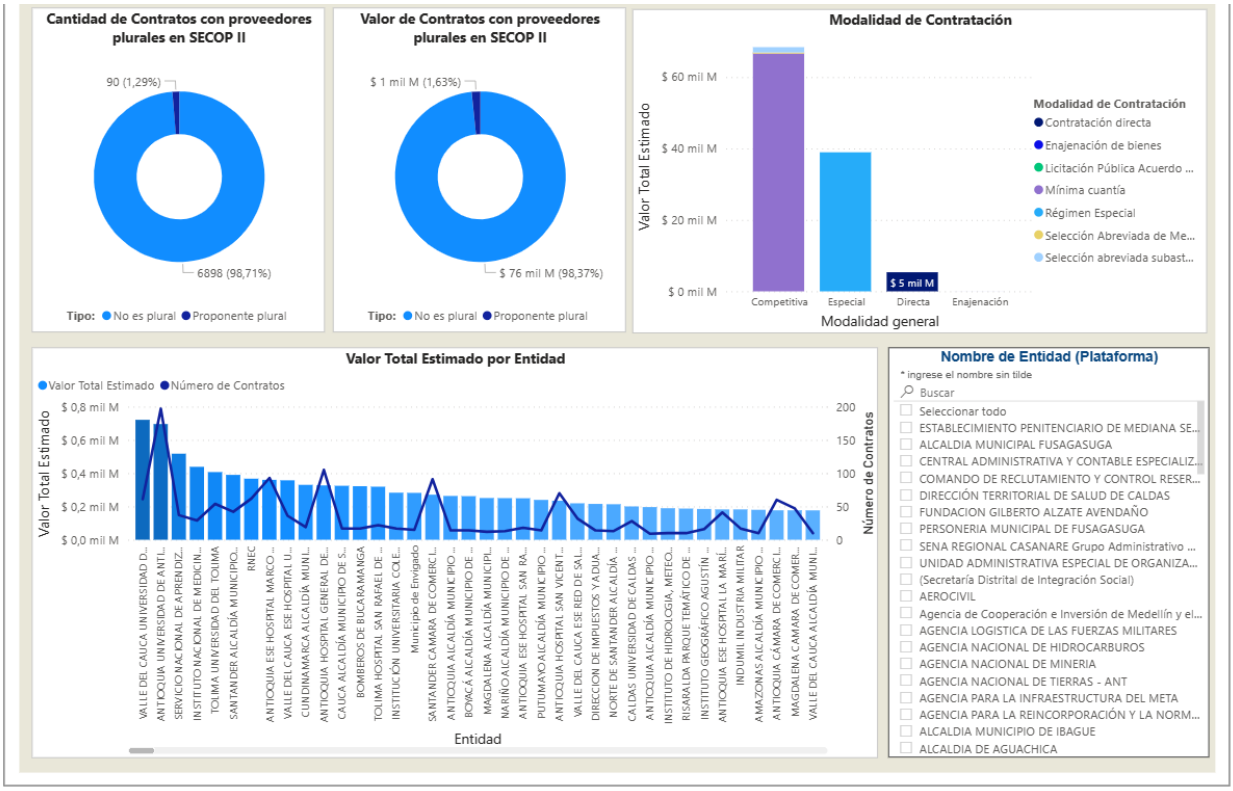


Imagen Tomada de
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMGY4MWZmZmUtNGJlYy00YTBlLTgzYmYtZGE2NGRkZDA1YTJlIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c

➢ VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR, COMO INFLACIÓN, VARIACIÓN DEL SMMLV Y LA TASA DE CAMBIO:

Para el caso del sector, variables como la inflación, pueden alterar levemente la ejecución del contrato, sin embargo, teniendo en cuenta que se está solicitando una propuesta económica cuyos precios no variarán durante la ejecución del contrato, se entiende que dichos cambios son estimados por el proponente al momento de allegar su oferta.

De igual forma, la variación del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente no modifica los pagos que debe realizar el contratista al personal requerido, dado que deberá contratar los servicios de acuerdo con la ley, teniendo en cuenta que en la propuesta económica también está incluido el personal, por lo que se puede afirmar que dicha variable no afecta el estudio del sector para el presente proyecto en particular.

En el cuadro de costos no hay ningún ítem susceptible que se vea afectado por la tasa representativa del mercado, dado que todo está cotizado en pesos colombianos y los ítems solicitados son comunes y corrientes.

- **CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN:**



En los últimos años, las cadenas de producción y distribución de diversas empresas han sido testigos del surgimiento de una serie de empresas conectadas a los sectores y aportando de manera significativa a la productividad de estas.
Las empresas de dotación logística especializadas en soluciones inmobiliarias realizan investigaciones para desarrollar productos que satisfagan las necesidades de diferentes entidades tanto públicas como privadas, esto podría incluir muebles y accesorios de oficinas, etc, una vez que se han definido las especificaciones de los productos, comienza el proceso de diseño y fabricación. Esto involucra la creación de materias primas específicas.

Es importante destacar que la colaboración estrecha entre las empresas de producción logística y la Policía Nacional es fundamental en cada etapa de esta cadena para asegurar que los productos sean efectivos en la prevención y control de delitos en la comunidad.

- **MATERIAS PRIMAS NECESARIAS PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VARIACIÓN DE SUS PRECIOS:**

Los productos logísticos y seguridad para la Policía Nacional pueden requerir una variedad de materias primas y componentes para su producción. Estos pueden variar según el tipo de producto y la tecnología involucrada. Aquí hay una lista general de algunas materias primas y componentes que podrían ser necesarios, así como una explicación de cómo la variación de sus precios podría afectar la producción:
Estos incluyen microprocesadores, circuitos integrados, chips de memoria, sensores, módulos de comunicación, etc. La variación en los precios de estos componentes puede influir en el costo de producción de los productos tecnológicos, varios metales como el aluminio, acero, cobre y aleaciones específicas se utilizan en la fabricación de carcasas, estructuras y conexiones eléctricas. Fluctuaciones en los precios de los metales pueden impactar los costos de fabricación. Plásticos y Polímeros se utilizan en la fabricación de carcasas, componentes y partes estructurales. Los precios de los plásticos pueden variar según la disponibilidad de materias primas y la demanda en la industria, Vidrio y Pantallas: Si los productos incluyen pantallas, vidrios protectores u ópticas, los precios de estos materiales pueden afectar el costo total de producción. Baterías: En

La variación en los precios de estas materias primas y componentes puede ser influenciada por factores como la oferta y demanda global, la estabilidad política en las regiones de producción, el costo de extracción o producción, avances tecnológicos y eventos económicos mundiales.

Las empresas que producen productos tecnológicos deben estar atentas a estas variaciones y pueden adoptar estrategias para mitigar su impacto. Estas estrategias podrían incluir asegurar acuerdos de suministro a largo plazo, diversificar las fuentes de suministro, mantener un inventario adecuado y utilizar técnicas de diseño y fabricación eficientes para reducir el uso de materiales costosos.

- **DINÁMICA DE IMPORTACIONES, EXPORTACIONES Y CONTRABANDO:**

La dinámica de importaciones, exportaciones y contrabando de productos logísticos de seguridad de la Policía Nacional es un tema complejo que puede variar según el país, las regulaciones gubernamentales y las circunstancias específicas. Las importaciones generalmente involucran la adquisición de dotación logística para mejorar las capacidades de vigilancia, prevención y respuesta. Estos productos pueden incluir sillas ergonómicas, camarotes, escritorios, sistemas de análisis de datos, sistemas de comunicación, vehículos especializados, armamento y equipo táctico, entre otros las importaciones legales de estos productos implican la presentación de documentación y cumplimiento de regulaciones aduaneras y de seguridad. Las autoridades deben verificar que los productos cumplan con los estándares de calidad y seguridad, y que su importación no infrinja leyes internacionales o nacionales.

Las exportaciones de Productos logísticos de Seguridad pueden ocurrir cuando un país fabrica equipamiento de seguridad avanzada y la vende a otras naciones o agencias de seguridad, estas exportaciones suelen estar reguladas para evitar que la tecnología caiga en manos equivocadas y se utilice de manera indebida.

Las exportaciones de productos logísticos de seguridad suelen requerir licencias y autorizaciones gubernamentales. Los gobiernos pueden restringir la exportación de tecnologías sensibles para garantizar que no se utilicen en violación de los derechos humanos, la privacidad o la seguridad.

En general, la dinámica de importaciones, exportaciones y contrabando de productos logísticos de seguridad implica una interacción compleja entre las regulaciones gubernamentales, las necesidades de seguridad, las dotaciones disponibles y los actores involucrados. Es fundamental para las autoridades mantener un equilibrio entre la adopción de tecnologías avanzadas y la protección de la seguridad y la integridad de la sociedad.

- **TÉCNICAS:**

PLAN DE DESARROLLO LOCAL	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para Puente Aranda
PROPÓSITO	Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación
CÒDIGO DEL PROYECTO	2217
NOMBRE DEL PROYECTO	Dotación seguridad Puente Aranda
COMPONENTES	• Dotación Logística
META(S) PLANDE DESARROLLO	• Suministrar 1 dotación logística
MAGNITUD META VIGENCIA 2023	1
CONTIENE INICIATIVAS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	No aplica.
VIGENCIA	2023

- **TIEMPOS DE ENTREGA:**

El proyecto tendrá un plazo de ejecución de tres (3) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

- **REGULATORIO:**

La Constitución Política de Colombia indica en su artículo 113° que: "Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines" y el artículo 209° por medio del cual se determina que: "Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado".

Por su parte, el Artículo 3° de la Ley 80 de 1993, menciona lo siguiente: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades

buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios público y la efectividad de dichos fines".

En el mismo sentido, la Ley 1150 de 2007, establece en su artículo 2o, numeral 4o, literal c, modificado por la Ley 1474, artículo 92, como modalidad de selección de los contratistas la contratación directa, encontrándose dentro de dicha modalidad los contratos interadministrativos, "siempre que las obligaciones derivas de este, tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la Ley o sus reglamentos".

De igual forma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, "La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa (...)".

Por su parte la Ley 489 de 1998, artículo 6o preceptúa que: "En virtud del principio de coordinación y colaboración las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestaran su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones." Así mismo, el artículo 95 de la misma Ley señala "Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de Convenios Interadministrativos".

De igual manera el artículo 149 del Decreto 1421 de 1993 señala que: "El Distrito, sus localidades y las entidades descentralizadas podrán celebrar los contratos, Contrato Interadministrativos y acuerdos previstos en el derecho público y en el derecho privado que resulten necesarios para el cumplimiento de sus funciones, la prestación de los servicios y la construcción de las obras a su cargo. En tales contratos, Contrato Interadministrativos o acuerdos se deberán pactar las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren convenientes y necesarias para asegurar su ejecución, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley y el orden público".

Que, en Sentencia del Consejo de Estado del 7 de octubre de 2009, definiendo la naturaleza y objeto de los Convenios interadministrativos, citando para el efecto el concepto dado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado:

"(...) Se está ante una manifestación conjunta de voluntades de la cual se desprende el cumplimiento de obligaciones concretas para quienes suscribieron el Convenio. Para la Sala de Consulta y Servicio Civil de esta corporación se está ante una modalidad contractual, cuya particularidad es su celebración en virtud del principio de cooperación entre entidades públicas, de tal modo que su finalidad no es otra distinta a "la de cumplir en forma conjunta con las funciones a cargo de ambas entidades, o prestar servicios públicos que le han sido encomendados". Los Convenios constituyen formas concretas de colaboración interadministrativa en el cumplimiento de fines y cometidos estatales; esta colaboración puede revestir dos maneras distintas: la asunción conjunta de funciones administrativas a través de la creación de un nuevo ente u organismo administrativo generalmente dotado de personalidad

jurídica o en otros casos puede realizarse mediante la celebración de contratos, evento en el cual la actividad aunque concurrente sigue permaneciendo en la esfera competencial de cada una de las administraciones comprometidas. Del inciso primero del artículo 95 de la ley 489 de 1998 se desprenden los elementos que conforman la institución de los Convenios administrativos: en primer lugar, los sujetos llamados a celebrarlos deben tener la condición de entidades públicas, y; en segundo lugar, su objeto es el desarrollo conjunto de cualquier tipo de actividad que pueda interesar a dos o más administraciones, no obstante, es necesario precisar que si se trata del ejercicio de potestades estas deben ser de carácter discrecional, es decir, el ordenamiento jurídico debe posibilitar la elección entre varias alternativas. En consecuencia, los Convenios interadministrativos son formas de gestión conjunta de competencias administrativas que asumen el ropaje del negocio jurídico y, al hacerlo, regulan intereses que, aunque coincidentes son perfectamente delimitables, por tanto, se trata de relaciones en la que mínimo participan dos partes. Adicionalmente, mediante este instrumento se crean vínculos jurídicos que antes de su utilización no existían y que se traducen en obligaciones concretas. Finalmente, dichas obligaciones son emanaciones de los efectos jurídicos que puedan llegar a desprenderse, son un reflejo directo de las voluntades involucradas".

Así mismo el Decreto 101 de 2010: "Por medio del cual se fortalece institucionalmente a las Alcaldías Locales, fortalece el esquema de gestión territorial de las entidades distritales en las localidades que desarrollan instrumentos para una mejor gestión administrativa y se determinan otras disposiciones", en su artículo octavo delegación de la facultad de contratación: Delegar en los Alcaldes o Alcaldesas Locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, de acuerdo con la estructura establecida en el Plan de Desarrollo Local que esté vigente.

En concordancia con todo lo expuesto, y en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, el artículo 2o de Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2o, numeral 2o, la Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual, bajo la causal de La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales:

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

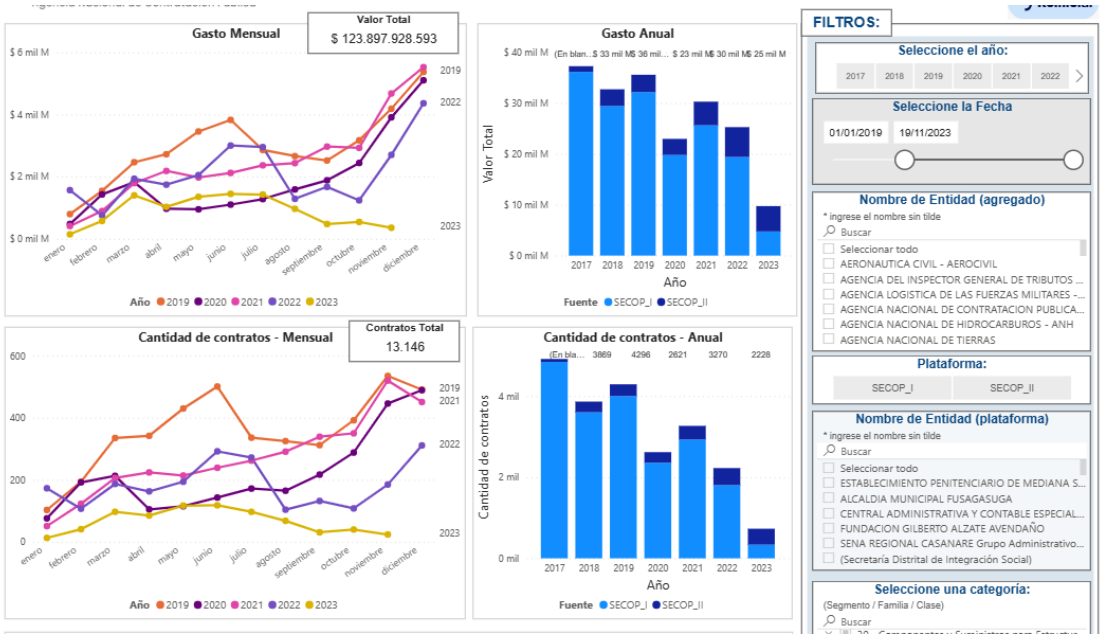
Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

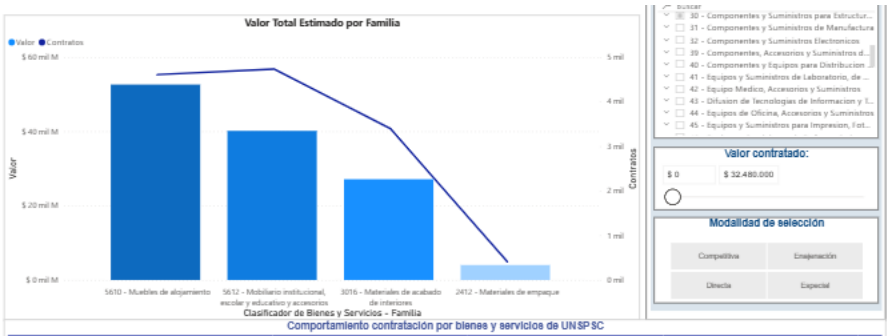
Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales

Con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la Ley o en sus reglamentos y previo los lineamientos a su vez, establecidos en la norma del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, se determina que el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA, buscará adelantar un proceso contractual de mínima cuantía para adelantar actividades y acciones que promuevan la celebración del día de las víctimas.

2. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO:

Utilizando la herramienta del MAE de Colombia Compra Eficiente, en el análisis de la demanda, utilizando el código CIU 56210000, 56101700, 30161800, 56101500, 24121800, limitando una búsqueda desde el año 2019 al 2023 y un monto de $ 32.480.000 arrojo lo siguiente datos:





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2019			2020			2021			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Cont
5610 - Muebles de alojamiento	1365	$ 14.193.164.370	11,46%	833	$ 8.920.784.297	7,20%	1113	$ 12.298.083.749	9,93%	
5612 - Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios	1793	$ 13.228.393.206	10,68%	912	$ 7.627.288.537	6,16%	1129	$ 9.540.991.844	7,70%	
3016 - Materiales de acabado de interiores	1025	$ 7.182.167.161	5,80%	799	$ 5.807.369.831	4,69%	920	$ 7.436.201.417	6,00%	
2412 - Materiales de empaque	113	$ 989.170.331	0,80%	77	$ 622.684.302	0,50%	108	$ 1.024.876.672	0,83%	
Total	4296	$ 35.592.895.067	28,73%	2621	$ 22.978.126.967	18,55%	3270	$ 30.300.152.682	24,46%	

(Imagen) Tomada de https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMGY4MWZmZmUtNGJlYy00YTB lLTgzYmYtZGE2NGRk ZDA1YTJlIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c

Se han realizado 13.146 contratos en total desde el 2019 al 2023, sumando un valor de $123,897,928,593, con una participación del 100%. Donde en el año 2022 fue donde se llevaron a cabo 421 contratos en el Secop II, siendo este año donde se tuvo la mayor cantidad de contratos

Se puede apreciar que el comportamiento ha sido regular a nivel general, manteniendo un constante comportamiento desde el 2019 al 2021 y una disminución bastante notoria en últimos 2 años.

2. MIPYMES

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del mismo término establecido para realizar observaciones a la invitación pública, los interesados podrán solicitar limitación de este a MiPymes, de acuerdo con los criterios y requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado igualmente por el Decreto 1860 de 2021, que establece:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MiPymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:
1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de

Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

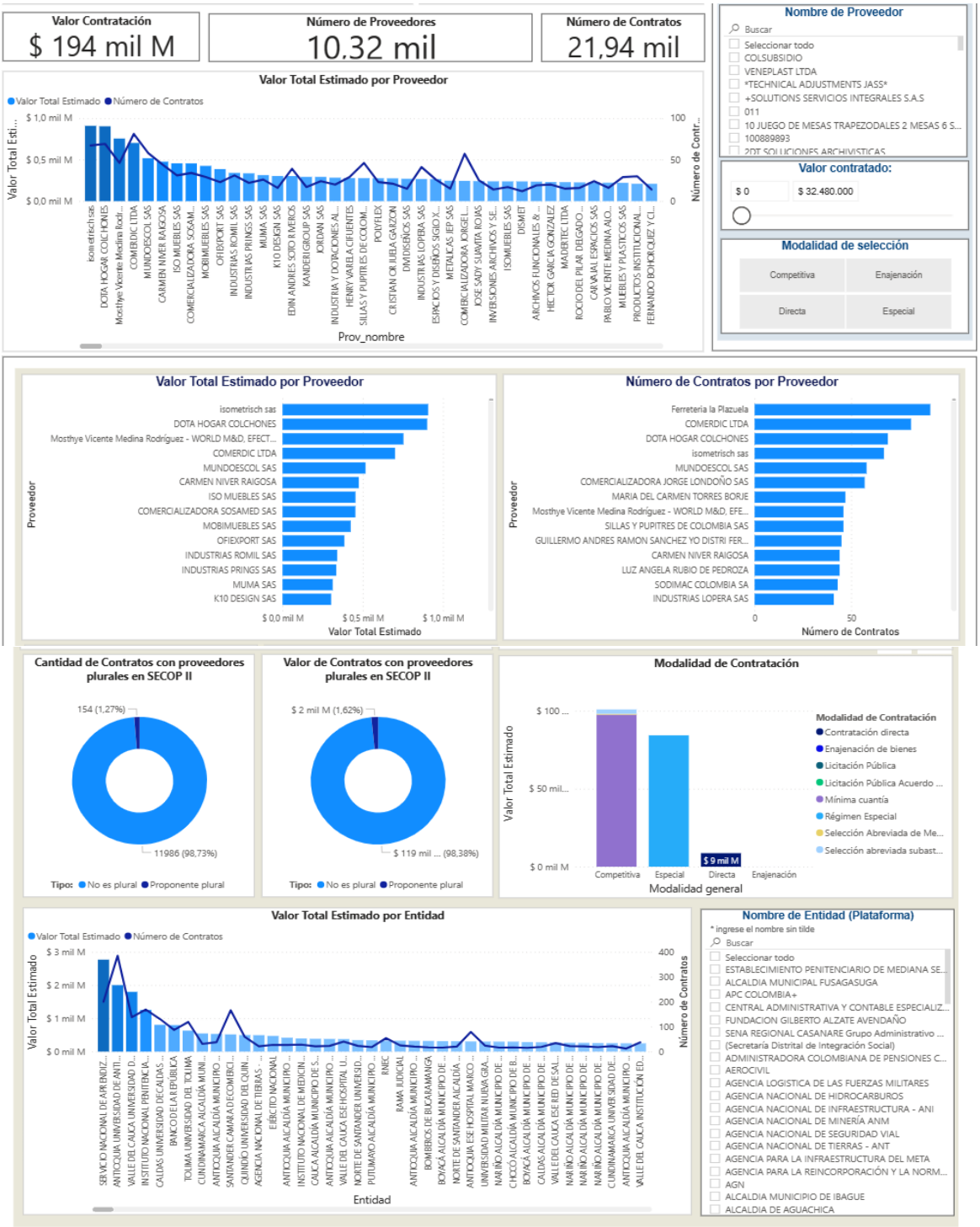
Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

4. ESTUDIO DE LA OFERTA:

¿QUIÉN VENDE?

Para el caso en particular, de acuerdo con el objeto a contratar "Fortalecer los organismos de seguridad a través del mejoramiento de su infraestructura, sus equipamientos tecnológicos de los medios con los que cuentan para reducir los índices de criminalidad en la Localidad y mejorar la atención a las emergencias de Puente Aranda"; de acuerdo con el estudio realizado de los procesos de contratación similares, adelantados por esta entidad y por otras son:

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO



(Imagen) Tomada de https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMGY4MWZmZmUtNGJlYy00YTBlLTgzYmYt ZGE2NGRkZDA1YTJlIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c

Se puede apreciar que el número total de proveedores es de 10.32 mil, con un total de 21,94 mil contratos para el clasificador 4617 entre el periodo de 2019 a 2023.

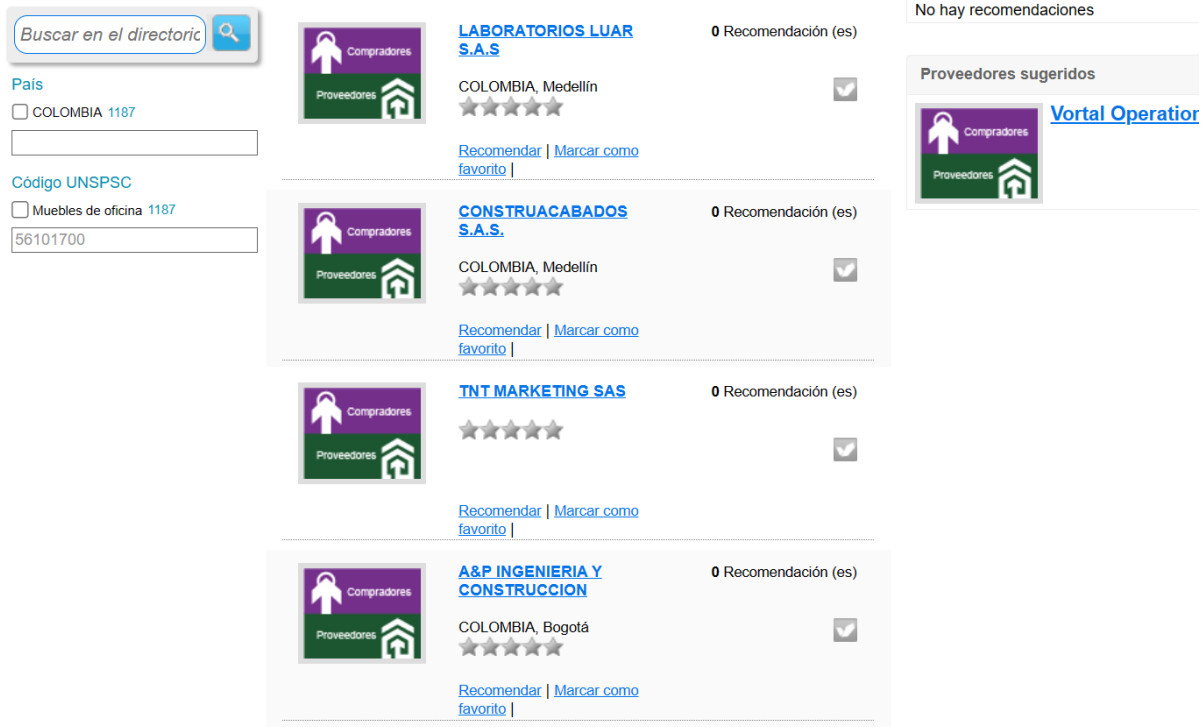
La modalidad de contratación utilizada para este contrato es, subasta inversa con una participación entre el SECOP I y SECOP II. Se evidencia mayor número de contratos por esta modalidad en el SECOP II, con un valor estimado de $ 194.000.000.000.

Revisando en el directorio del SECOP II por el código UNSPSC se arrojaron los siguientes resultados:

Se tiene que se encuentran registrados 846 proveedores inscritos, que serían potenciales oferentes en el proceso que se pretende adelantar, lo cual es una buena cantidad que ofrece garantías para efectos de la colocación del proceso de contratación.

- **Código UNSPSC 56101700 Muebles y oficinas**

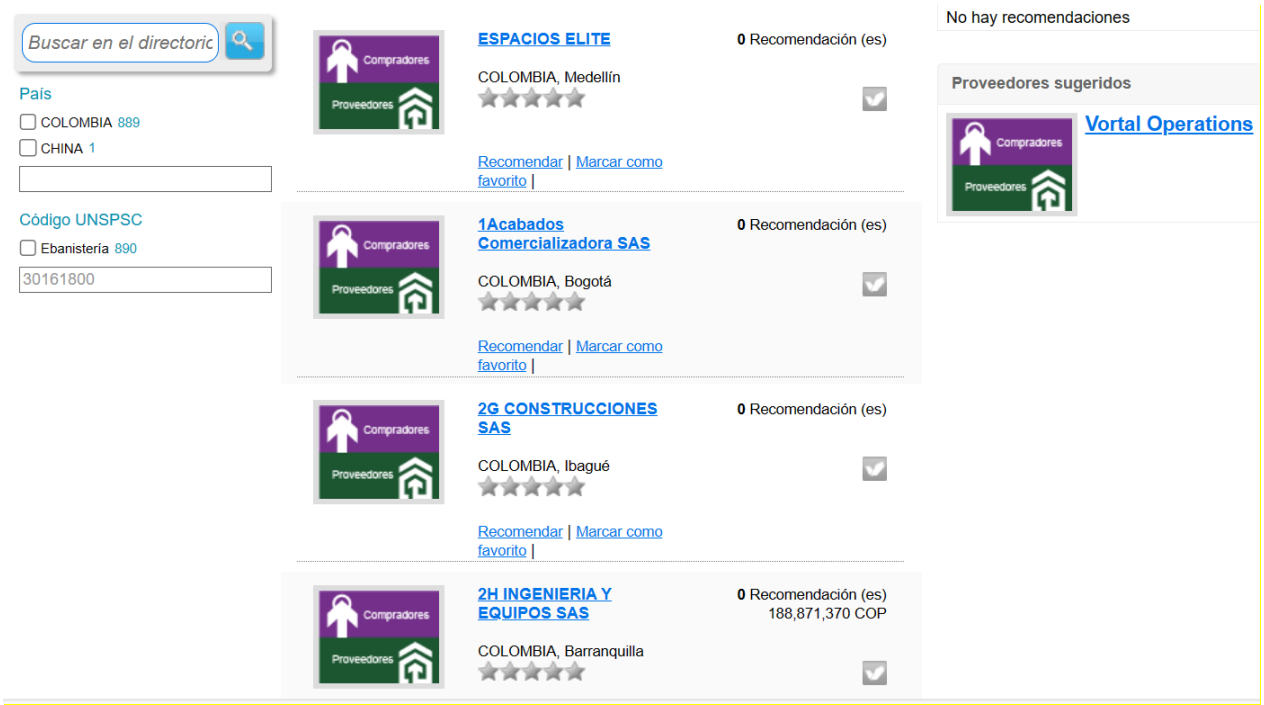
Se encuentran registrados 1187 proveedores inscritos, que serían potenciales oferentes en el proceso que se pretende adelantar, lo cual es una muy buena cantidad que ofrece garantías para efectos de la colocación del proceso de contratación.



(Imagen) tomada de directorio de SECOP II
https://community.secop.gov.co/Directory/CompanyProfiles/Network/Index?prevCtxUrl=%2fCO1Marketplace%2f

- **Código UNSPSC 30161800 Armario**

Se tiene que se encuentran registrados 890 proveedores inscritos, que serían potenciales oferentes en el proceso que se pretende adelantar, lo cual es una muy buena cantidad que ofrece garantías para efectos de la colocación del proceso de contratación.

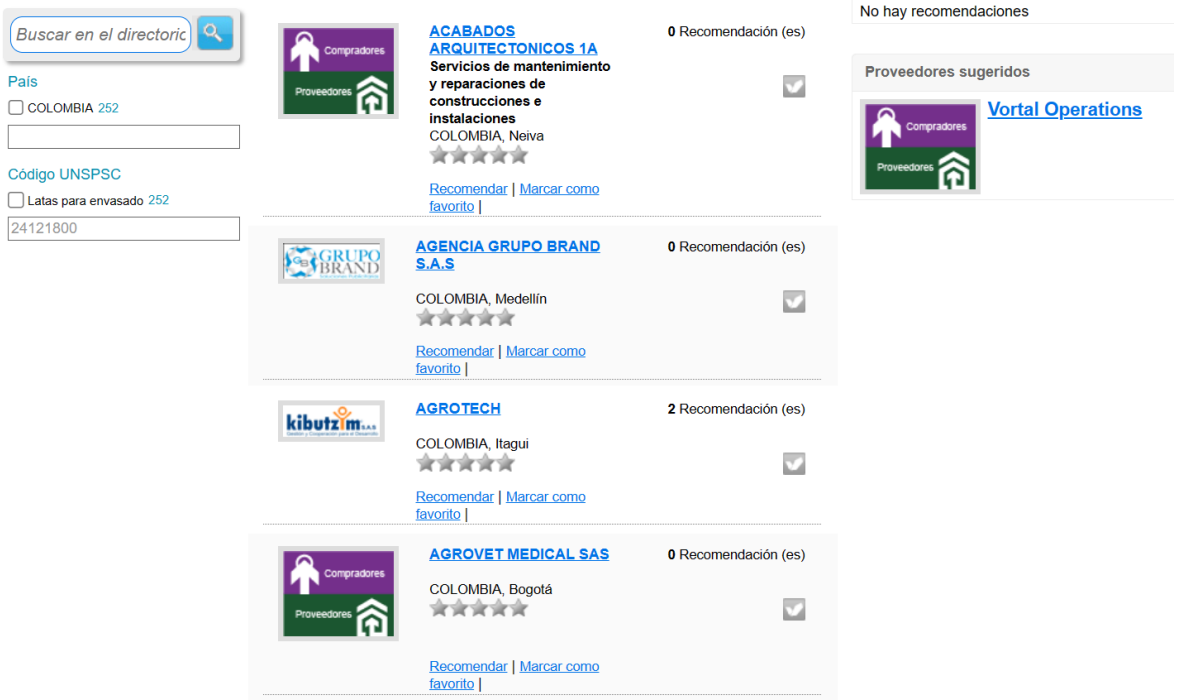


(Imagen 8) tomada de directorio de SECOP II
https://community.secop.gov.co/Directory/CompanyProfiles/Network/Index?prevCtxUrl=%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fSalesContractEdit%2fView%3fdocUniqueIdentifier%3dCO1.SLCNTR.10559147

- **Código UNSPSC 24121800 Recipientes de plástico**

Se tiene que se encuentran registrados 901 proveedores inscritos, que serían potenciales oferentes en el proceso que se pretende adelantar, lo cual es una buena cantidad que ofrece garantías para efectos de la colocación del proceso de contratación.

Por tal motivo, si existe la pluralidad de oferta ocasionando que los riesgos de colusión sean muy bajos.



(Imagen 8) tomada de directorio de SECOP II
https://community.secop.gov.co/Directory/CompanyProfiles/Network/Index?prevCtxUrl=%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fSalesContractEdit%2fView%3fdocUniqueIdentifier%3dCO1.SLCNTR.10559147

4. ESTUDIO DE LA DEMANDA

¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

Haciendo uso de la herramienta SECOP II (www.contratos.gov.co), se elaboró la siguiente matriz que resume la información de procesos de contratación similares al objeto del presente Estudio de Sector, adelantados en diferentes entidades a nivel nacional.

A manera de antecedentes, es necesario mencionar que, a nivel de la contratación de prestación de servicios, relacionados con Recursos y Actividades Multiculturales, la consulta que se realiza en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) arroja los siguientes procesos:

Referencia	Objeto	Valor
CMC 033 DE 2023	Fortalecer las unidades del Ejército Nacional, mediante dotación de equipos	$ 32.480.000

MIC 032 2019	DOTACION SETRA MEBUC Y DESAN (KIT PUESTO DE CONTROL CASCOS Y OTROS)	$52.781.720
MC-045-2023	ADQUISICION DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA LA DOTACIÓN Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE JERICÓ ANTIOQUIA	$ 20.000.000
IPMC-049-2023	FORTALECER LA EDUCACIÓN MEDIANTE ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MOBILIARIO PARA DOTACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TABIO	$32.221.400

ELABORÓ	Lizethe Lievano Pava *Profesional Planeación.*	
REVISÓ Y APROBÓ	Nayib Selena Califa *Líder de Planeación.*	